

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018 se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 42/2017 en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, y una vez resueltas las alegaciones formuladas durante su periodo de exposición pública, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	16.680.878,34		-600.000,00	16.080.878,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.196.643,04	341.163,46	-220.000,00	12.317.806,50
3	Gastos financieros	867.163,14		-132.958,89	734.204,25
4	Transferencias corrientes	5.264.965,18	110.347,10	-100.000,00	5.275.312,28
5	Fondo de contingencia	191.908,50		-108.551,67	83.356,83
6	Inversiones reales	7.944.719,22	730.000,00	-20.000,00	8.654.719,22
7	Transferencias de capital				
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.578.686,17			7.578.686,17
	Total	50.764.963,59	1.181.510,56	-1.181.510,56	50.764.963,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Puertollano, a veintiséis de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 390

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>